

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

APRUEBA TRANSFERENCIA DE
FONDOS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR A LA I. MUNICIPALIDAD DE
LOTA.

LOTA, 01 de agosto de 2023.-

DECRETO N° 1124 .-/

Vistos:

a) Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público año 2023, lo establecido en la glosa 07 de la Partida 05/10/01 del Presupuesto de la Subsecretaría del interior: los Decretos Supremos N° S 50 y 51 del 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las Resoluciones N° 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 11, de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y sus antecedentes.

b) Resolución N° 154, de fecha 28 de febrero de 2023, Transferencia de Fondos "a otras entidades públicas" año 2023, como aporte extraordinario a las Municipalidades de la Región del Biobío.

c) Certificado de imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 112 de fecha 03 de marzo de 2023 de la Subsecretaría del Interior 05.10.01.24.03.002 "Para atender situaciones de Emergencia".

d) Decreto Supremo N° 50 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaro estado de Excepción Constitucional de catástrofe en las regiones de Ñuble y del Biobío.

e) Ord. N° 124 de fecha 26 de julio de 2023, de director de Administración y Finanzas (S).

Y, en merito de lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 de la ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto actualizado por el D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Transferencia de Fondos desde el Ministerio del Interior a otras entidades públicas año 2023, con aporte extraordinario a las municipales de la región del Biobío", por la suma de \$ 33.477.000, en beneficio de la I. Municipalidad de Lota.

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto

3.- La Transferencia se imputará a la cuenta 214-05-12-016, denominado Incendios Forestales, que es donde se imputarán los gastos que se efectúen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- DAF
 - Contabilidad y Presupuesto
 - Administradora Municipal
 - Dirección de Control
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección desarrollo Comunitario
 - Archivo (2)
- PMU/NOC/meh.-